

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 1 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha:

#### ASPECTOS TÉCNICOS

**Área Solicitante:** UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**Responsable del área solicitante:** CESAR REYES NEGRETE

**Correo Electrónico Institucional:** Planeacion@correo.unicordoba.edu.co

#### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno 2019-2020 de la Universidad de Córdoba en su eje de modernización educativa y buen gobierno, contiene el programa de infraestructura física cuyo objeto es proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de los procesos de una forma ordenada y visionaria. La construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura contribuye a la mejora de espacios académicos y administrativos referidos de este programa.

#### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una institución de educación superior que se encuentra en un constante proceso de actualización y ampliación, las actividades misionales de docencia, investigación y extensión requieren de una infraestructura física, técnica, tecnológica y bibliográfica adecuada, suficiente y actualizada, capaz de soportar los requerimientos de las diferentes facultades y departamentos académicos. Existen limitadas condiciones de infraestructura de laboratorio para el desarrollo de competencias investigativas en la Universidad de Córdoba, por lo que no se cuenta con áreas físicas que cumpla con las condiciones requeridas para la academia, investigación y desarrollo experimental.

Con el fin de aliviar el déficit de espacios destinados a las prácticas de laboratorio de todos los programas que reciben el servicio ofrecido por los departamentos de Biología, Física y Química, además de mejorar sustancialmente las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que afecta a toda la comunidad académica y se encuentra alineado con los procesos de Acreditación de programas e Institucional, mediante Contrato de Obra Pública No. UC080-2016 se inició la ejecución del proyecto "ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE".

Debido a la necesidad de culminar la obra y en cumplimiento de los acuerdos con los estudiantes de la universidades públicas para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior, la Universidad de Córdoba presento al SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" con BPIN 2019000020063 el cual conto con concepto favorable y fue priorizado por el Consejo Superior Universitario el 29 de octubre de 2019, debido a que se encuentra formulado y ajustado de conformidad a las políticas contenidas en el Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba 2019 - 2020 "Por una

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 2 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Universidad con Calidad, Moderna e Incluyente”.

El 18 de diciembre de 2019, el proyecto de inversión obtuvo el concepto favorable de cumplimiento de requisitos técnicos y de verificación por parte de la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional (DNP y MEN respectivamente), como resultado de una revisión detallada de los documentos técnicos y de la presentación oportuna de los ajustes y aclaraciones solicitadas a la Universidad de Córdoba, garantizando el cumplimiento de los estudios y diseños y de las Normas Técnicas Colombianas.

El Sistema General de Regalías a través del acuerdo número 89 de día diecinueve (19) de mes marzo del año 2020 viabilizado, priorizado y aprobó recursos por valor de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 22.581.702.968) para el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA” y designó a la Universidad de Córdoba como entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría.

Por lo tanto la Unidad de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato de obra una vez adjudicado y ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria, de acuerdo a los Estudios y Diseños existentes, en virtud de ello, tiene dentro de sus proyectos de inversión para el año 2020 la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**”.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Sistema General de Regalías a través del acuerdo número 89 de día diecinueve (19) de mes marzo del año 2020 designó a la Universidad de Córdoba como entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría razón por la cual La Unidad de Planeación y Desarrollo solicita la contratación de la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**”, con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato de obra una vez adjudicado y ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria, de acuerdo a los Estudios y Diseños existentes para dicho proyecto.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El objeto del contrato a celebrarse es: “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL**

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 3 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.**

### **ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES:**

Es importante manifestar que la Universidad de Córdoba contrató una Consultoría para obtener los estudios y diseños del EDIFICIO DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, el cual comprendió: reconocimiento de campo, estudios de suelo, diseño arquitectónico, diseño hidrosanitario, diseño de red gases especiales, diseño lumínico, diseño de voz y datos, diseño de red contra incendios, diseño de HVAC, calculo estructural, especificaciones y características técnicas, presupuesto, APUS, memorias de cálculo, planimetría, recomendaciones de ingeniería, entre otros.

En virtud de lo anterior, la ejecución de las actividades contenidas en esta fase y para el proyecto en general, debe regirse estrictamente por cada uno de los estudios y/o diseños obtenidos de cada especialidad y las especificaciones técnicas elaboradas para este proyecto, los cuales hacen parte integral del presente proceso y se anexan a este documento de Estudios Previos. Es deber de la Interventoría, exigir al Contratista la implementación a cabalidad del contenido de dichos estudios y diseños.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Asesorar a la Universidad de Córdoba en el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría.
2. Servir de puente de comunicación entre la Universidad de Córdoba y el contratista de obra objeto de la Interventoría.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por la Universidad de Córdoba para las actividades objeto del contrato de obra.
4. Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad.
5. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
6. Presentar los informes mensuales de avance de obras o cada vez que lo solicite el supervisor de esta Interventoría.
7. Informar oportunamente a la Universidad de Córdoba, sobre las inconsistencias encontradas en los alcances, diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
8. Informar oportunamente a la Universidad de Córdoba sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra.
9. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría de la Universidad MGCA-002, la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor y demás normas que apliquen al presente proceso, como también, hacer cumplir la normatividad vigente al Contratista de acuerdo con el objeto a contratar.

### **ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA:**

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato que tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA**

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 4 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**", de acuerdo a los presentes estudios previos, a los Estudios y Diseños contratados por la Universidad, los requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen y la propuesta presentada, así como los demás documentos que las soportan.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Supervisión e interventoría, el INTERVENTOR responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios a la Universidad de Córdoba, derivados de la celebración y ejecución del contrato celebrado, respecto al cual ejerce las funciones de Interventor.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto, si a ello hubiere lugar.
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría de la Universidad MGCA-002, la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor y demás normas que apliquen al presente proceso, como también, hacer cumplir la normatividad vigente al Contratista de acuerdo con el objeto a contratar.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Presentar a la Supervisión, el plan de trabajo de la Interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de Interventoría.
8. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato, cumpliendo con las directrices y los requisitos exigidos plasmados en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Universidad y observando el alcance establecido en los estudios previos del contrato a intervenir.
2. Realizar el control y vigilancia, bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de la Interventoría y a los Estudios y Diseños contratados por la Universidad.
3. Suscribir juntamente con el Contratista del contrato a intervenir, todas las actas a que haya lugar, utilizando los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de LA UNIVERSIDAD.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Universidad de Córdoba por

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 5 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión al Contrato de Interventoría.

5. Presentar al supervisor un informe mensual detallado de la labor contratada, con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad; y un informe final correspondiente a la ejecución de la obra.
6. Suministrar al Supervisor, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión, quien deberá, igualmente observar las directrices del Manual de Interventoría y Supervisión.
7. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de él (Contratista Interventor) y del personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato, si hay lugar a ello.
8. Cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0000666 de 24 de abril de 2020 Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
9. Cumplir con lo estipulado en la circular conjunta 001 de 11 de abril de 2020: Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19), demás normas que la modifiquen o adicionen.
10. Cumplir con lo estipulado en la circular conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 "Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID- 19, demás normas que lo modifiquen o adicionen.
11. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
12. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
13. Verificar que el contrato a intervenir cumpla con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas definidas para ello.
14. EL Contratista debe incluir todos los servicios profesionales requeridos para llevar a cabo el objeto convenido.
15. Revisar los estudios y diseños existentes para la ejecución de la obra.
16. Elaborar la lista y programación de los ensayos de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría.
17. Atención a todos los llamados, convocatorias y demás requerimientos que considere el Supervisor.
18. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones.
19. Llenar diariamente en conjunto con el Contratista la Bitácora de Obra.
20. Registro fotográfico y de video.

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO DE OBRA:**

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar del trabajo, así

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 6 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
8. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la Universidad de Córdoba, de acuerdo con las especificaciones requeridas para la obra.
9. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Consultar con la Universidad de Córdoba las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
12. Realizar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
13. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría,
14. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación (si llegara a presentarse caso fortuito o fuerza mayor), terminación del contrato, recibo final, liquidación y demás que apliquen, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
16. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
17. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Universidad de Córdoba la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
19. Presentar al Supervisor los informes parciales y el final de obra, de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de la obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 7 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

20. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:**

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra.
2. Revisar planos, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica.
4. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
5. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
6. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo con las normas y procedimientos que regulan la materia
7. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Supervisión posibles irregularidades.
8. Llevar al día la Bitácora.
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Universidad de Córdoba para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011 y Manual de Interventoría y supervisión.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
12. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
13. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados a la Universidad los planos finales.
14. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

#### **OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO:**

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los soportes de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

#### **OBLIGACIONES JURÍDICAS:**

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista ante la Universidad.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
8 DE 21

## ESTUDIOS PREVIOS

3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Universidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.
4. Dar trámite oportuno a la solicitud de prórrogas y adiciones cuando a ello hubiere lugar, tramitándolas ante la Universidad, previa revisión.
5. Las demás de su competencia.

Es preciso indicar que se trabajará con las versiones nuevas o actualizadas de los documentos descritos anteriormente, así como también se debe implementar los demás reglamentos complementarios y manuales, que apliquen y se consideren pertinentes durante el cumplimiento del objeto del presente proyecto.

### CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACION																	
		M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 17	M 18
1	Recopilación de la información del contrato																		
2	Firma Acta de inicio de las obras																		
3	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría																		
4	Entrega de informes parciales de interventoría																		
5	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de estas																		
6	Recibo final de las obras																		
7	Entrega de informe final																		

### METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el “Rol de la Interventoría” así:

1. CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.
2. SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 9 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

de una multa por razones pertinentes.

3. EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.
4. COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.
5. ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.
6. PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.
7. VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Montería de la Universidad de Córdoba.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó una propuesta económica, en donde se estimó que el valor para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"**, es de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.677.729.574,00) MCTE, incluidos todos los impuestos, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que a través del acuerdo número 89 de día diecinueve (19) de mes marzo del año 2020 el OCAD Región Caribe viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto "CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
10 DE 21

## ESTUDIOS PREVIOS

CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" tal como reza en el ARTICULO SEXTO de dicho acuerdo, aprobando recurso por valor de \$ 22.581.702.968, así:

**ARTÍCULO 6.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020063	CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$27.043.376.105,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020
EMPRESAS PÚBLICAS – UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		RECURSOS PROPIOS (Recursos ya Ejecutados)		-
Entidad pública ejecutora del proyecto		Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría		UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 1.677.729.574,00 – FCR 60%
\$25.071.976.531,00 distribuidos así: 20.903.973.394,00 – FCR 60% 4.168.003.137,00 – Recursos Propios Universidad de Córdoba (Recursos ya ejecutados)				\$ 1.971.399.574 distribuidos así: \$ 1.677.729.574,00 – FCR 60% \$ 293.670.000,00 – Recursos Propios Universidad de Córdoba (Recursos ya ejecutados)

Se consideraron los precios y condiciones del mercado y se analizó el sector económico, su comportamiento, la naturaleza y el tipo de contrato, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este contrato es acorde con las necesidades del mismo y asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.677.729.574,00) MCTE, de conformidad con la propuesta económica, establecidos por el Sistema General de Regalías y previamente aprobados por la Unidad de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba. Este valor se encuentra sustentado mediante el siguiente presupuesto:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

### PRESUPUESTO OFICIAL

CARGO PROPUESTO	CANTIDAD (UNIDADES)	SALARIO MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN MES	COSTO PERSONAL PARA TODO EL PROYECTO
Director de Interventoría	1	\$ 10.595.000	0,2	18	38.142.000



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
11 DE 21

## ESTUDIOS PREVIOS

Especialista en Estructural	1	\$ 8.200.000	0,2	18	29.520.000
Residente ingeniero Civil	1	\$ 6.100.000	1,0	18	109.800.000
Ingeniero eléctrico	1	\$ 8.200.000	0,3	18	44.280.000
Residente arquitecto	1	\$ 6.100.000	0,5	18	54.900.000
Residente auxiliar ingeniero o arquitecto	1	\$ 3.500.000	1,0	18	63.000.000
Residente SISO	1	\$ 3.050.872	1,0	18	54.915.695
Abogado	1	\$ 2.100.000	0,5	18	18.900.000
Secretaria	1	\$ 1.800.000	0,8	18	25.920.000
Comisión topográfica	1	\$ 5.200.000	0,8	18	74.880.000
<b>VALOR TOTAL DE PERSONAL (A)</b>					<b>514.257.695</b>
<b>FM</b>					<b>2,3</b>
					<b>\$ 1.182.792.699</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>DEDICACION</b>	<b>DURACION MES</b>	<b>SUBTOTAL TODO EL PROYECTO</b>
Alquiler de camioneta 4x4 c.c. < 2000, incluye conductor gasolina y peajes	1	\$ 7.500.000	0,5	18	67.500.000
Ensayos de Control de Calidad	1	\$ 4.179.042	1,0	18	75.222.761
Alquiler de Oficina, - incluye mobiliario y servicios públicos - papelería, planos, plotter, comunicaciones.	1	\$ 4.685.629	1,0	18	84.341.325
<b>VALOR TOTAL RECURSOS (B)</b>					<b>227.064.087</b>
<b>VALOR TOTAL A+B</b>					<b>1.409.856.785</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>267.872.789</b>
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA</b>					<b>\$ 1.677.729.574</b>

El costo total de la presente propuesta económica surge de identificación de los profesionales a necesitar para el desarrollo de la Interventoría.

### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

*Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio <http://www.unicordoba.edu.co/documentos-sigec/documentos-calidad> asegúrese que ésta es la versión vigente*

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 12 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El artículo 94 del Acuerdo No. 111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos contenidos en los Pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

#### **6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

A continuación, se detallan los requisitos técnicos que debe cumplir el Contratista al momento de ejecutar el **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”**.

##### **CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES., dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta Contratos con sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 13 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Nombre del funcionario competente que certifica

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
14 DE 21

de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

### FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
Director de Interventoría (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de DIRECTOR DE INTERVENTORIA que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Interventoría o Gerencia de proyectos o Gerencia para Ingenieros, quien se compromete a dedicar el veinte por ciento (20%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Director de Interventoría propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como director en dos (2) contratos de INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>
Residente de Interventoría (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA que deberá ser Ingeniero Civil, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Residente de Interventoría propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como director o Residente de Interventoría en un (1) contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
15 DE 21

## ESTUDIOS PREVIOS

Residente de Interventoría (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE DE OBRA que deberá ser Arquitecto, quien se compromete a dedicar el cincuenta por ciento (50%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Residente de Obra propuesto debe tener como mínimo ocho (8) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como director o Residente de Interventoría en un (1) contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>
Profesional Especialista en Estructuras (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS que deberá ser Ingeniero Civil con postgrado en estructuras quien se compromete a dedicar el veinte por ciento (20%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Profesional Especialista en Estructuras propuesto debe tener como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Asesor Estructural o diseñador estructurales en dos (2) contratos DE INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>
Residente Auxiliar de Interventoría (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORÍA que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Residente Auxiliar de Interventoría propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Residente de Interventoría y/o Residente Auxiliar de Interventoría en un (1) contratos de OBRA Y/O INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>
Ingeniero electricista (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de INGENIERO ELECTRICISTA, que deberá ser Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico, quien se compromete a dedicar el veinte por ciento (20%) de duración a la ejecución total del Contrato.</p>



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
16 DE 21

## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>El profesional propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Asesor Electricista y/o Diseñador Electricista y/o Residente Electricista en dos (2) contratos de INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>
Topógrafo (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de TOPOGRAFO, que deberá ser técnico, tecnólogo o ingeniero topográfico, quien se compromete a dedicar el ochenta por ciento (80%) de duración a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El profesional propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Topógrafo en un (1) contratos de OBRA Y/O INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>
RESPONSABLE SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) - MA (Medio ambiente) (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESPONSABLE EN SST- MA que deberá ser profesional en Ingeniería Industrial con especialización en Higiene y seguridad Industrial, quien se comprometen a dedicar el cien por ciento (100%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El responsable propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes conocimientos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Sistemas Integrados de Gestión – NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001 – NTC-ISO 45001 (Deseable, no excluyente)</li><li>· Normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo (SST).</li><li>· Curso de 50 horas en SG-SST aprobado por el Ministerio del Trabajo (Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.35)</li></ul> <p>Experiencia específica certificada como responsable en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en un (1) contratos OBRA Y/O INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.</p>

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 17 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

- Dos (2) Cadeneros, con una dedicación del 80% del plazo de ejecución del contrato.
- Un (1) Abogado, con una dedicación del 50% del plazo de ejecución del contrato.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, la supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Cargo desempeñado
  - Fechas de inicio y terminación del contrato
  - Firma del personal competente
- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.
- Deberá aportarse certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
18 DE 21

## ESTUDIOS PREVIOS

### DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

### 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Calidad	900



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
19 DE 21

Apoyo a la industria Nacional	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

### 6.2.1 FACTOR CALIDAD (MAXIMO 900 puntos)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

No.	FACTOR - Calidad del proponente	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1	Si una de las certificaciones aportadas como habilitantes, es de experiencia específica, cuyo objeto sea: interventoría en proyectos de obra de similares características de INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES de laboratorios de ciencias básicas en instituciones educativas. (máximo 300 puntos)	Si el contratista presenta una (1) Certificación de contrato de interventoría a construcción y dotación de laboratorios de ciencias básicas.	300
2	Metros cuadrados objeto de interventoría en proyectos de obra de similares características de INTERVENTORÍA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA O CONTABLE O JURÍDICA O FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES.firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra a acreditar donde de fe sobre la calidad de la obra ejecutada. (máximo 300 puntos)	Si el contratista presenta una (1) Certificación en el contrato de obra cuya área intervenida sea igual o superior a 5.084,36 m2,	300
		Si el contratista con la sumatoria de las certificaciones aportadas demuestra experiencia en área intervenida igual o superior a 5.084,36 m2,	150

No.	FACTOR - Calidad del personal de trabajo	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1	Director	Si el Director presenta una especialización adicional a la especialización habilitante y 15 años de experiencia general.	200
		Si el Director de obra presenta una especialización a la habilitante y 10 años de experiencia general.	100
	Residente	Si uno de los Residentes	100

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 20 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

2	presenta una especialización adicional a la habilitante y 10 años de experiencia general,
---	---

Nota: Las certificaciones presentadas para calificar los factores y criterios a evaluar, deben corresponder a uno de los contratos aportados para validar la experiencia específica del proponente.

### 6.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato.

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional (máximo 100 puntos)	Bienes y servicios nacionales	100
	Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
	Mixtos con menos del 50% nacional	60
	Bienes y servicios extranjeros	40

En el evento que el proponente no manifieste la procedencia de los bienes y servicios se le asignará cero (0) puntos.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago de este	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - División de Contratación- Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 21 DE 21
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

### 8.1 SUPERVISIÓN

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de un profesional de la Unidad de Planeación y Desarrollo, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

N. A

### 9. ANEXOS

9.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos.

9.2 Estudios y Diseños para “CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

9.3 Especificaciones Técnicas.

### 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
JEFE UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CESAR REYES NEGRETE	Original firmado

Proyecto. Ing. Blaiser S. Rojas Correa – Profesional Especializado - Unidad de Planeación y Desarrollo.